EXPTE. D- 3758 /21 - 22

FOLIO 1

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

De interés legislativo el "Día Mundial de la Salud Sexual" que se conmemora el próximo 4 de septiembre.-

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de interés por el "Día Mundial de la Salud Sexual" que se celebra desde el año 2010, promovido por la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud sexual como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; la cual no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad, e implica la posibilidad de ejercer una vida sexual plena, saludable, placentera, que esté de acuerdo a la propia orientación sexual e identidad de género, sin discriminación, sin riesgo para la salud, sin miedos ni violencia.

Para que la salud sexual se logre y se mantenga, agrega la OMS, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud. La sexualidad es un aspecto central del ser humano a través de su vida e incluye sexo, identidades y roles de género, orientación o preferencia sexual, erotismo, placer, intimidad y reproducción.

Cuando hablamos de salud sexual, necesariamente debemos hacer referencia al concepto de educación sexual integral ya que esta forma parte de los derechos sexuales y reproductivos. Todas las personas deben tener acceso a ella, que debe ser apropiada para la edad de quien la recibe, científicamente correcta y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.

En nuestro país, el derecho a recibir educación sexual en los establecimientos educativos está respaldado por la normativa vigente: la ley nacional 26.150 sancionada en el año 2006 para todo el territorio, y en la provincia de Buenos Aires por su parte, sancionada en el año 2015, la ley 14.744. Los contenidos de la Educación Sexual Integral varían de

H.C. DE DIPUTADOS PCIA. BS. AS. FOLIO 3

acuerdo a la temática y a la edad de los alumnos/as. Se promueven saberes y habilidades para la toma de decisiones en relación al cuidado del propio cuerpo, a las relaciones interpersonales, al ejercicio de la sexualidad y los derechos.

Destacamos la importancia que tiene la implementación de la ESI dentro de los contenidos curriculares, ya que esta tiene como objetivo que lxs estudiantxs aprendan sobre la igualdad de derechos vinculados al género y a las orientaciones sexuales, que puedan decidir con información el inicio de sus relaciones sexuales, que conozcan los métodos para evitar embarazos no previstos e infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, y que también puedan desarrollar un análisis crítico sobre ciertas situaciones sociales como la discriminación, los estereotipos de género, la violencia de género y la violencia sexual, contribuyendo así de manera integral a una salud sexual completa.

En este sentido resulta pertinente hacer referencia a la semana de la ESI que se llevará a cabo en nuestra provincia, y que tendrá como objetivo incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual; promover actitudes responsables ante la sexualidad; prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular; procurar igualdad de trato y oportunidades

La UNESCO por su parte sostiene que la educación integral en sexualidad desempeña un papel esencial en la salud y el bienestar de los niños y jóvenes. Al aplicar un enfoque basado en los educandos no sólo proporciona a los niños y jóvenes, progresivamente y en función de su edad, una educación basada en los derechos humanos, la igualdad de género, las relaciones, la reproducción, el comportamiento sexual de riesgo y la prevención de enfermedades desde una perspectiva positiva, poniendo de relieve valores tales como el respeto, la inclusión, la no discriminación, la igualdad, la empatía, la responsabilidad y la reciprocidad.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4

De esta manera se observa que:

- La educación en sexualidad tiene efectos positivos, entre ellos un aumento del conocimiento de lxs jóvenes y una mejora de su actitud en lo que respecta a la salud y los comportamientos sexuales y reproductivos.
- La educación en sexualidad, tanto en la escuela como fuera de ella, no aumenta la actividad sexual, el comportamiento sexual de riesgo o los índices de ITS y VIH.
- Se ha demostrado que los programas que promueven únicamente la abstinencia no tienen ningún efecto en el retraso de la iniciación sexual ni en la reducción de la frecuencia de las relaciones sexuales o el número de parejas sexuales.
- Los programas que realizan un abordaje con perspectiva de género tienen una eficacia considerablemente superior a la de los programas que no integran consideraciones de género a la hora de alcanzar resultados en materia de salud como la reducción de los índices de embarazo no deseados o de ITS.

Creemos así en la importancia de acompañar desde esta cámara la conmemoración de esta fecha, comprometiéndonos una vez más a trabajar por una sociedad cada día más inclusiva, entendiendo que todxs somos seres sexuales únicxs y debemos aprender a conocer y cuidar nuestro cuerpo para alcanzar el correcto bienestar.

Por todo lo dicho solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo.-

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.